

TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO 202100234.pdf

Flor de Maria Moreno Marin <xianmoreno@hotmail.com>

Vie 22/09/2023 16:38

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Pradera

<j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;franciscojaviertorreshernandez@yahoo.es

<franciscojaviertorreshernandez@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

TRABAJO DE PARTICIÓN PROCEDO 202100234.pdf;

Respetuoso saludo,

Adjunto documento en asunto.

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

Flor de Maria Moreno Marin

Abogada

Celulat 3113398593

DOCTOR
ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA
CORREO: j01pmpradera@cendoj.remajudicial.gov.co
CORREO: franciscojavierforreshernandez@yahoo.es

REFERENCIA Proceso de Sucesión Intestada
Causante: Carlos William Londoño Ordoñez
Demandante: María Adlela Saavedra Vallejo y Otros
Radicación: 76 563 40 89 001 2021-00234-00

FLOR DE MARIA MORENO MARIN, mayor de edad, vecina de Palmira Valle del Cauca, con domicilio profesional en la carrera 5 A No. 26-24 Barrio Caicelandia de Palmira Valle, teléfono 6022830998, celular 3113398593, Correo electrónico: xianmoreno@hotmail.com, identificada con cédula de ciudadanía No 25.366.976, expedida en Caloto (Cauca), Abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 129410 del Consejo Superior de la Judicatura, Curadora Ad- Litem de ELIANA LONDOÑO SAAVEDRA, hija del causante en el asunto de la referencia, acatando lo dispuesto por su Honorable Despacho, mediante Auto Interlocutorio 1540 de fecha 13 de septiembre 2023, estando dentro de términos, respetuosamente y bajo la gravedad del juramento, prometiendo proceder de buena fe y estando plenamente facultada, me permito presentar a Despacho de su Señoría el Trabajo de partición y adjudicación del activo, dentro de la sucesión intestada del causante CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, procedo de la siguiente forma:

LIQUIDACION, PARTICION Y ADJUDICACION DE HERENCIA DE CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, como sigue:

I- ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúos, el monto del activo realizadas las correcciones y saneamientos del mismo, asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$88.648.000.00) PESOS y como se indicó no hay pasivos

PARTIDA PRIMERA.- Un lote de terreno de 14 metros de frente por 17 metros de fondo, para una cabida total de 238 metros cuadrados ubicado en la calle 3 con carrera 13 esquina No. 12-75 Barrio Bolito, con una construcción de dos pisos, que se clasifican así: Primer piso sala comedor, sala trasera, cocina, un baño, tres habitaciones y un patio. El segundo piso (en obra negra) dos piezas, sala comedor, cocina, un baño, patio de ropas, lavadero, techo en eternit, comprendido por los siguientes linderos NORTE con la carrera 13 SUR con predio de la señora Estella Benavides de Sánchez. ORIENTE Con la calle 3 y OCCIDENTE con predio de José Danilo González, adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 729 del 21 de julio de 1989 de la Notaría Única de Pradera, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, código catastral 765630100000000860033000000000, avalúo catastral \$84.248.000 que para efectos de la sucesión se tomó el avalúo para la vigencia 2023, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.248.000) M/C

TRADICION.- Dicho predio fue adquirido por el causante CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, mediante Escritura Pública 729 del 21 de julio de 1989, otorgada en la Notaría Única de Pradera por compra a la señora ESTELLA BENEVIDES DE SANCHEZ (Blen adquirido antes del matrimonio), registrada al folio

de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO - El avalúo se estima en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.248.000.00) M/CTE Suma igual al avalúo catastral 2023.

PARTIDA SEGUNDA.- Lote de terreno ubicado en el corregimiento Potrerito, jurisdicción de Pradera (Valle) denominado "El Recuerdo", de una cabida superficial de 8.280M2, distinguido por los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA Delta 6 al 1 colina así: ESTE en 32 metros con predio de Álvaro Puertas, Del Delta 6 al 1 SURESTE En 114.90 metros con predio de Teodomiro Caicedo Nuscue Del Delta 1 al 2 SUR En 70 metros con predio de la Hacienda La Ruiza de Herederos de Pablo Correa. Del Delta 2 al 3 OESTE En 58 metros con la Hacienda La Ruiza de herederos de Pablo Correa. Del Delta 3 al Delta 4 A NOROESTE NORTE En 134 metros con predio de Oscar Cárdenas Del Delta 4 A al 6 punto de partida y encierra, distinguido con el código catastral 755630004000000060004000000000

TRADICION.- Dicho lote fue adquirido por el causante, CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDÓÑEZ, estado soltero mediante Escritura No. 399 del 2 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría Única de Pradera y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-95887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO - El avalúo se estima en la suma de \$2.400.000, suma igual al avalúo catastral vigencia 2023

PARTIDA TERCERA.- Bien mueble, vehículo automotor: Motocicleta MARCA Honda MODELO 2019, Color NEGRO Placa WUA94E, SERVICIO particular LINEA Wave 110S CARROCERIA sin carrocería NUMERO DE MOTOR JA37E3843965 numero de chasis 9FMJA3724KF002001 MANIFIESTO DE ADUANA 882018000072974 del 01 de junio 2018

TRADICION.- El bien mueble motocicleta fue adquirido por el causante en su estado civil casado, mediante FACTURA DE COMPRA VPPN100002171 del 27 de agosto 2018 por compra a SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.

AVALUO.- El avalúo se estima en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), conforme el saneamiento de los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho

II PASIVOS

No existen pasivos que graven la masa herencial

TOTAL ACTIVO BRUTO: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$88.648.000.00) PESOS

LIQUIDACION

Disuelto el matrimonio por el fallecimiento del cónyuge y no habiéndose liquidado la sociedad conyugal por ninguno de los medios legales, se procederá a liquidarla en este trámite de partición, así mismo se procederá a liquidar la herencia del causante y hacer las adjudicaciones del caso;

RELACION DE BIENES

Presento a Usted, la relación de bienes que sigue, que integran la Sociedad indicando los bienes Sociales y los bienes propios, con las fechas y modos de adquisición:

BIENES SOCIALES DE LOS CONYUGES. CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ - MARIA ADIELA SAAVEDRA VALLEJO

PARTIDA TERCERA.- Bien mueble, vehículo automotor: Motocicleta MARCA Honda MODELO 2019, Color NEGRO Placa WUA94E, SERVICIO particular LINEA Wave 110S CARROCERIA sin carrocería NUMERO DE MOTOR JA37E3843965 numero de chasis 9FMJA3724KF002001 MANIFIESTO DE ADUANA 882018000072974 del 01 de junio 2018

TRADICION.- El bien mueble motocicleta fue adquirido por el causante en su estado civil casado, mediante FACTURA DE COMPRA VPPN100002171 del 27 de agosto 2018 por compra a SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.

AVALUO.- El avalúo se estima en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), conforme el saneamiento de los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho.

1) LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Activo Bruto.....\$2.000.000

Gananciales de la Señora MARIA ADIELA SAAVEDRA VALLEJO \$1.000.000

Gananciales del Causante CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ \$1.000.000

2) PASIVO.....NO EXISTE por tanto es cero (-0-)

ACTIVO LÍQUIDO

\$2.000.000

DE ESTA FORMA QUEDA LIQUIDADADA LA SOCIEDAD CONYUGAL LONDOÑO ORDOÑEZ - SAAVEDRA VALLEJO

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE - LIQUIDACION

En consecuencia la liquidación de los bienes herenciales es como sigue

1.-PARTIDA PRIMERA.- Un lote de terreno de 14 metros de frente por 17 metros de fondo, para una cabida total de 238 metros cuadrados ubicado en la calle 3 con carrera 13 esquina No. 12-75 Barrio Bolito, con una construcción de dos pisos, que se clasifican así: Primer piso sala comedor, sala trasera, cocina, un baño, tres habitaciones y un patio. El segundo piso (en obra negra) dos piezas, sala comedor, cocina, un baño, patio de ropas, lavadero, techo en eternit, comprendido por los siguientes linderos NORTE con la carrera 13 SUR con predio de la señora Estella Benavides de Sánchez. ORIENTE Con la calle 3 y OCCIDENTE con predio de José Danilo González, adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 729 del 21 de julio de 1989 de la Notaría Única de Pradera, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, código catastral 76563010000000860033000000000, avalúo catastral \$84.248.000 que para efectos de la sucesión se tomó el avalúo para la vigencia 2023, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.248.000) M/C

TRADICION.- Dicho predio fue adquirido por el causante CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, mediante Escritura Pública 729 del 21 de julio de 1989, otorgada en la Notaría Única de Pradera por compra a la señora ESTELLA BENEVIDES DE SANCHEZ (Bien adquirido antes del matrimonio), registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO.- El avalúo se estima en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.248.000.00) M/CTE. Suma igual al avalúo catastral 2023.

2.- PARTIDA SEGUNDA.- Lote de terreno ubicado en el corregimiento Potrerito, jurisdicción de Pradera (Valle) denominado "El Recuerdo", de una cabida superficial de 8.280M2, distinguido por los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA Delta 6 al 1 colina así: ESTE en 32 metros con predio de Álvaro Puertas, Del Delta 6 al 1 SURESTE En 114.90 metros con predio de Teodomiro Caicedo Ñuscue. Del Delta 1 al 2 SUR En 70 metros con predio de la Hacienda La Ruiza de Herederos de Pablo Correa. Del Delta 2 al 3 OESTE En 58 metros con la Hacienda La Ruiza de herederos de Pablo Correa. Del Delta 3 al Delta 4 A NOROESTE NORTE En 134 metros con predio de Oscar Cárdenas Del Delta 4 A al 6 punto de partida y encierra, distinguido con el código catastral 76563000400000006000400000000

TRADICION.- Dicho lote fue adquirido por el causante, CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, estado soltero mediante Escritura No. 399 del 2 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría Única de Pradera y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-95887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO.- El avalúo se estima en la suma de \$2.400.000, suma igual al avalúo catastral vigencia 2023 aprobado por el Despacho

3.- El 50% de gananciales de la PARTIDA TERCERA.- Bien mueble, vehículo automotor: Motocicleta MARCA Honda MODELO 2019, Color NEGRO Placa WUA94E, SERVICIO particular LINEA Wave 110S CARROCERIA sin carrocería NUMERO DE MOTOR JA37E3843965 numero de chasis 9FMJA3724KF002001 MANIFIESTO DE ADUANA 882018000072974 del 01 de junio 2018

TRADICION.- El bien mueble motocicleta fue adquirido por el causante en su estado civil casado, mediante FACTURA DE COMPRA VPPN100002171 del 27 de agosto 2018 por compra a SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.

AVALUO.- El 50% del avalúo se estima en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), conforme el saneamiento de los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho

ACTIVO BRUTO

\$87. 648.000.00

A) LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEL SEÑOR CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDÓÑEZ.

Asignatarios:

WILLIAM LONDOÑO SAAVEDRA

SERGIO LONDOÑO SAAVEDRA

ELIANA LONDOÑO SAAVEDRA

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA DE MARIA ADIELA SAAVEDRA VALLEJO, en calidad de cónyuge un 50%, equivalente a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE.

Por su mitad de gananciales ha de haber

Se integra y paga así:

Para pagársela se le adjudica el 50% del siguiente bien mueble: vehículo automotor: Motocicleta MARCA Honda MODELO 2019, Color NEGRO Placa WUA94E, SERVICIO particular LINEA Wave 110S CARROCERIA sin carrocería NUMERO DE MOTOR JA37E3843965 numero de chasis 9FMJA3724KF002001 MANIFIESTO DE ADUANA 882018000072974 del 01 de junio 2018

TRADICION.- El bien mueble motocicleta fue adquirido por el causante en su estado civil casado, mediante FACTURA DE COMPRA VPPN100002171 del 27 de agosto 2018 por compra a SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.

AVALUO.- Del 50% del avalúo le corresponde la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), conforme el saneamiento de los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho

SUMA LA HIJUELA..... \$1.000.000.00

SEGUNDA HIJUELA: Señor WILLIAM LONDOÑO SAAVEDRA, como hijo del causante, le corresponde por su herencia el 33,33% equivalente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$29.216.000) MONEDA CORRIENTE

Para pagársela se le adjudica el 33.33% del siguiente bien inmueble: - Un lote de terreno de 14 metros de frente por 17 metros de fondo, para una cabida total de 238 metros cuadrados ubicado en la calle 3 con carrera 13 esquina No. 12-75 Barrio Bolito, con una construcción de dos pisos, que se clasifican así: Primer piso sala comedor, sala trasera, cocina, un baño, tres habitaciones y un patio. El segundo piso (en obra negra) dos piezas, sala comedor, cocina, un baño, patio de ropas, lavadero, techo en eternit, comprendido por los siguientes linderos NORTE con la carrera 13 SUR con predio de la señora Estella Benavides de Sánchez. ORIENTE Con la calle 3 y OCCIDENTE con predio de José Danilo González, adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 729 del 21 de julio de 1989 de la Notaría Única de Pradera, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, código catastral 765630100000000860033000000000, avalúo catastral \$84.248.000 que para efectos de la sucesión se tomó el avalúo para la vigencia 2023, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.248.000) M/C

TRADICION. - Dicho predio fue adquirido por el causante **CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDÓÑEZ**, mediante Escritura Pública 729 del 21 de julio de 1989, otorgada en la Notaría Única de Pradera por compra a la señora **ESTELLA BENEVIDES DE SANCHEZ** (Bien adquirido antes del matrimonio), registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO - Del 33.33% del avalúo le corresponde la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$28.082.666.00) M/CTE**. Suma igual 33.33% del avalúo catastral 2023 Aprobado por el Despacho.

Para pagársela se le adjudica el 33.33% del Lote de terreno ubicado en el corregimiento Potrerito, jurisdicción de Pradera (Valle) denominado "El Recuerdo", de una cabida superficial de 8.280M2, distinguido por los siguientes linderos **PUNTO DE PARTIDA Delta 6 al 1 colina así: ESTE** en 32 metros con predio de Alvaro Puertas, **Del Delta 6 al 1 SURESTE** En 114.90 metros con predio de Teodomiro Caicedo Nuscue, **Del Delta 1 al 2 SUR** En 70 metros con predio de la Hacienda La Ruiza de Herederos de Pablo Correa, **Del Delta 2 al 3 OESTE** En 58 metros con la Hacienda La Ruiza de herederos de Pablo Correa, **Del Delta 3 al Delta 4 A NOROESTE NORTE** En 134 metros con predio de Oscar Cárdenas **Del Delta 4 A al 6 punto de partida y encierra**, distinguido con el código catastral 765630004000000060004000000000

TRADICION.- Dicho lote fue adquirido por el causante, **CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDÓÑEZ**, estado civil soltero mediante Escritura No. 399 del 2 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría Única de Pradera y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-95887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO. - Del 33.33% del avalúo le corresponde la suma de \$800.000, suma igual al 33.33% del avalúo catastral vigencia 2023 aprobado por el Despacho

Para pagársela se le adjudica el 16.66% del 50% del Bien mueble, vehículo automotor: Motocicleta **MARCA Honda MODELO 2019**, Color **NEGRO** Placa **WUA94E**, **SERVICIO particular LINEA Wave 110S CARROCERIA** sin carrocería **NUMERO DE MOTOR JA37E3843965** numero de chasis **9FMJA3724KF002001** **MANIFIESTO DE ADUANA 882018000072974** del 01 de junio 2018

TRADICION.- El bien mueble motocicleta fue adquirido por el causante en su estado civil casado, mediante **FACTURA DE COMPRA VPPN100002171** del 27 de agosto 2018 por compra a **SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.**

AVALUO.-Del 16.66% del avalúo del 50%, le corresponde la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.00)**, conforme el saneamiento de los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$29.216.000.00

TERCERA HIJUELA: Señor **SERGIO LONDOÑO**, hijo del causante, le corresponde por su herencia el 33,33% equivalente a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$29.216.000) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica el 33.33% del siguiente bien inmueble: - Un lote de terreno de 14 metros de frente por 17 metros de fondo, para una cabida total de 238 metros

cuadrados ubicado en la calle 3 con carrera 13 esquina No. 12-75 Barrio Bolito, con una construcción de dos pisos, que se clasifican así: Primer piso sala comedor, sala trasera, cocina, un baño, tres habitaciones y un patio. El segundo piso (en obra negra) dos piezas, sala comedor, cocina, un baño, patio de ropas, lavadero, techo en eternit, comprendido por los siguientes linderos NORTE con la carrera 13 SUR con predio de la señora Estella Benavides de Sánchez. ORIENTE Con la calle 3 y OCCIDENTE con predio de José Danilo González, adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 729 del 21 de julio de 1989 de la Notaría Única de Pradera, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, código catastral 76563010000000860033000000000, avalúo catastral \$84.248.000 que para efectos de la sucesión se tomó el avalúo para la vigencia 2023, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.248.000) M/C

TRADICION.- Dicho predio fue adquirido por el causante CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, mediante Escritura Pública 729 del 21 de julio de 1989, otorgada en la Notaría Única de Pradera por compra a la señora ESTELLA BENEVIDES DE SANCHEZ (Bien adquirido antes del matrimonio), registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO.-El 33.33% del avalúo le corresponde la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$28.082.666.00) M/CTE. Suma igual 33.33% del avalúo catastral 2023 Aprobado por el Despacho.

Para pagársela se le adjudica el 33.33% del Lote de terreno ubicado en el corregimiento Potrerito, jurisdicción de Pradera (Valle) denominado "El Recuerdo", de una cabida superficial de 8.280M2, distinguido por los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA Delta 6 al 1 colina así: ESTE en 32 metros con predio de Álvaro Puertas, Del Delta 6 al 1 SURESTE En 114.90 metros con predio de Teodomiro Caicedo Ñuscue. Del Delta 1 al 2 SUR En 70 metros con predio de la Hacienda La Ruiza de Herederos de Pablo Correa. Del Delta 2 al 3 OESTE En 58 metros con la Hacienda La Ruiza de herederos de Pablo Correa. Del Delta 3 al Delta 4 A NOROESTE NORTE En 134 metros con predio de Oscar Cárdenas Del Delta 4 A al 6 punto de partida y encierra, distinguido con el código catastral 765630004000000060004000000000

TRADICION.- Dicho lote fue adquirido por el causante, CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, estado soltero mediante Escritura No. 399 del 2 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría Única de Pradera y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-95887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO.- Del 33.33% del avalúo le corresponde la suma de \$800.000, suma igual al 33.33% del avalúo catastral vigencia 2023 aprobado por el Despacho

Para pagársela se le adjudica el 16.66% del 50% del Bien mueble, vehículo automotor: Motocicleta MARCA Honda MODELO 2019, Color NEGRO Placa WUA94E, SERVICIO particular LINEA Wave 110S CARROCERIA sin carrocería NUMERO DE MOTOR JA37E3843965 numero de chasis 9FMJA3724KF002001 MANIFIESTO DE ADUANA 882018000072974 del 01 de junio 2018

TRADICION - El bien mueble motocicleta fue adquirido por el causante en su estado civil casado, mediante FACTURA DE COMPRA VPPN100002171 del 27 de agosto 2018 por compra a SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.

AVALUO.- El 10.00% del 50% del avalúo le corresponde la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.00), conforme el saneamiento de los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho

TOTAL DE LA HIJUELA \$29.216.000.00

CUARTA HIJUELA: Señora ELIANA LONDOÑO SAAVEDRA, le corresponde como hija del causante, por su herencia el 33,33% equivalente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$29.216.000) MONEDA CORRIENTE

Para pagársela se le adjudica el 33,33% del siguiente bien inmueble: - Un lote de terreno de 14 metros de frente por 17 metros de fondo, para una cabida total de 238 metros cuadrados ubicado en la calle 3 con carrera 13 esquina No. 12-75 Barrio Bolito, con una construcción de dos pisos, que se clasifican así: Primer piso sala comedor, sala trasera, cocina, un baño, tres habitaciones y un patio. El segundo piso (en obra negra) dos piezas, sala comedor, cocina, un baño, patio de ropas, lavadero, techo en eternit, comprendido por los siguientes linderos NORTE con la carrera 13 SUR con predio de la señora Estella Benavides de Sánchez. ORIENTE Con la calle 3 y OCCIDENTE con predio de José Danilo González, adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 729 del 21 de julio de 1989 de la Notaría Única de Pradera, registrada al folio de matrícula Inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, código catastral 765630100000000860033000000000, avalúo catastral \$84.248.000 que para efectos de la sucesión se tomó el avalúo para la vigencia 2023, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.248.000) M/C

TRADICION.- Dicho predio fue adquirido por el causante CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, mediante Escritura Pública 729 del 21 de julio de 1989, otorgada en la Notaría Única de Pradera por compra a la señora ESTELLA BENEVIDES DE SANCHEZ (Bien adquirido antes del matrimonio), registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO.- Del 33,33% del avalúo le corresponde la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$28.082.666.00) M/CTE. Suma igual 33,33% del avalúo catastral 2023 Aprobado por el Despacho.

Para pagársela se le adjudica el 33,33% del Lote de terreno ubicado en el corregimiento Potrerito, jurisdicción de Pradera (Valle) denominado "El Recuerdo", de una cabida superficial de 8,280M2, distinguido por los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA Delta 6 al 1 colina así: ESTE en 32 metros con predio de Álvaro Puertas, Del Delta 6 al 1 SURESTE En 114,90 metros con predio de Teodomiro Caicedo Núscue. Del Delta 1 al 2 SUR En 70 metros con predio de la Hacienda La Ruiza de Herederos de Pablo Correa. Del Delta 2 al 3 OESTE En 58 metros con la Hacienda La Ruiza de herederos de Pablo Correa. Del Delta 3 al Delta 4 A NOROESTE NORTE En 134 metros con predio de Oscar Cárdenas Del Delta 4 A al 6 punto de partida y enclerra, distinguido con el código catastral 765630004000000060004000000000

TRADICION.- Dicho lote fue adquirido por el causante, CARLOS WILLIAM LONDOÑO ORDOÑEZ, estado soltero mediante Escritura No. 399 del 2 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría Única de Pradera y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-95887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

AVALUO.- Del avalúo del 33.33%, le corresponde la suma de \$800.000, suma igual 33.33% del avalúo catastral vigencia 2023 aprobado por el Despacho

Para pagársela se le adjudica el 16.66% del 50% del Bien mueble, vehículo automotor: Motocicleta MARCA Honda MODELO 2019, Color NEGRO Placa WUA94E, SERVICIO particular LINEA Wave 110S CARROCERIA sin carrocería NUMERO DE MOTOR JA37E3843965 numero de chasis 9FMJA3724KF002001 MANIFIESTO DE ADUANA 882018000072974 del 01 de junio 2018

TRADICION.- El bien mueble motocicleta fue adquirido por el causante en su estado civil casado, mediante FACTURA DE COMPRA VPPN100002171 del 27 de agosto 2018 por compra a SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.

AVALUO.- El 16.66% del avalúo de 50% le corresponde la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.00), conforme el saneamiento de los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$29.216.000.00

COMPROBACION

Valor de los bienes inmuebles inventariados OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$88.648.000.00) MONEDA CORRIENTE

Gananciales de la Señora MARIA ADIELA SAAVEDRA VALLEJO, en calidad de cónyuge, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Hijuela a favor de WILLIAM LONDOÑO SAAVEDRA, la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$29.216.000) MONEDA CORRIENTE

Hijuela a favor de SERGIO LONDOÑO SAAVEDRA, la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$29.216.000) MONEDA CORRIENTE

Hijuela a favor de ELIANA LONDOÑO SAAVEDRA, la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$29.216.000) MONEDA CORRIENTE

ACTIVO BRUTO..... \$ 88.648.000.00

MENOS PASIVO..... \$ -0-

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$ 88.648.000.00

Sumas iguales: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$88.648.000.00) MONEDA CORRIENTE.

DISTRIBUCION DE BIENES MUEBLES

Se distribuyó el 50% como gananciales de la Señora MARIA ADIELA SAAVEDRA VALLEJO, en calidad de cónyuge, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Se distribuyó el 50% de gananciales del causante en el bien mueble así

Señor WILLIAM LONDOÑO SAAVEDRA, en calidad de hijo la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.00)

Señor SERGIO LONDOÑO SAAVEDRA, en calidad de hijo la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.00)

Señora ELIANA LONDOÑO SAAVEDRA en calidad de hija la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.00)

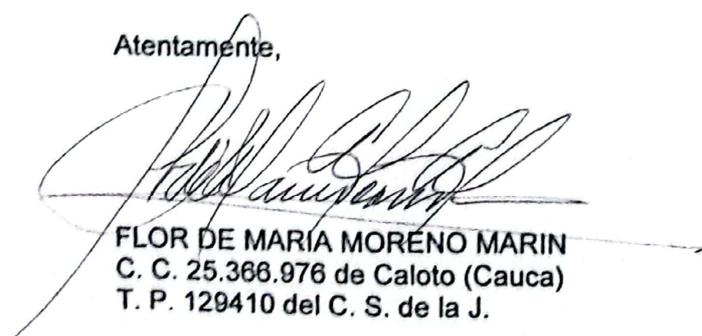
CONCLUSIONES

Por razón del valor del bien mueble adquirido por los cónyuges durante el matrimonio y el valor de las adjudicaciones, le corresponde a la Señora MARIA ADIELA SAAVEDRA VALLEJO en calidad de Cónyuge, WILLIAM LONDOÑO SAAVEDRA, SERGIO LONDOÑO SAAVEDRA y ELIANA LONDOÑO SAAVEDRA, esposa e hijos y herederos, sin que sea posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal razón viene a formarse una comunidad de bienes en común y proindiviso.

En consecuencia, todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantas acciones y derechos, cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

Señor Juez.

Atentamente,



FLOR DE MARIA MORENO MARIN
C. C. 25.366.976 de Caloto (Cauca)
T. P. 129410 del C. S. de la J.